

HUEPIL, FEBRERO 28 DEL 2019.-

**VISTOS:**

- a) D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- b) Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26-07-2006.
- c) El Contrato de Trabajo de fecha 01 de Enero de 1985.
- d) Formulario Postulación Ley N°20.976 Retiro Voluntario Docente 2016, presentado con fecha 26-12-2016
- e) Certificación de N° de días de Licencia Médica, de los últimos 2 años previo a la presentación de la postulación.
- f) Resolución Exenta N°4946 de fecha 30-08-2017, de la Subsecretaría de Educación, que asigna los beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2016, establecidos en la Ley 20.976, la cual permite a los profesionales de la educación entre los años 2016 y 2024 acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N°20.822.
- g) Notificación de fecha 21-09-2017, a don Oscar Reinaldo Briones Godoy
- h) Renuncia Voluntaria e Irrevocable de fecha 16-10-2017, presentada por don Oscar Briones Godoy.
- i) Certificado del Secretario Municipal, de fecha 17-10-2017, que acredita recepción de Renuncia Voluntaria del docente indicado en punto anterior.
- j) Ord., N°739 de fecha 12-06-2018, que solicita recursos con montos reajustados para hacer efectiva la aplicación del beneficio otorgado a los profesionales de la educación que se acogen a retiro, según lo establecido en la ley 20.976.
- k) Resolución Exenta N°4111 de fecha 09-08-2018, de la Subsecretaría de Educación, que Fija Recursos a transferir por anticipo de Subvención, Aporte extraordinario y Aporte complementario a la Municipalidad de Tucapel, en el marco de la Ley N°20.976.
- l) Decreto Exento N°0578 de fecha 09-08-2018 de la Subsecretaría de Educación que transfiere Recursos a la municipalidad de Tucapel, en el Marco de la Ley 20.976, que permite a los Profesionales de la Educación entre los años 2016 y 2024 acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N°20.822.
- m) Certificado del Secretario Municipal, de fecha 31-10-2018, que señala que por Acuerdo N°420 se Aprueba modificaciones presupuestarias propuestas en Memo N°327 del 29-10-2018.
- n) El Artículo 72, letra a) del D.F.L. N°1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación, en relación a Ley 20.976.
- o) Resolución N°1600 de Contraloría Gral. de la República
- p) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Base de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

**DECLARESE**, Cese de Funciones de la Dotación Docente de la Escuela F-1016 de TRUPAN, de don **OSCAR REINALDO BRIONES GODOY**, R.U.T. N° [REDACTED] a contar del 01-03-2019, en virtud del Artículo 72, letra a) del D.F.L. N°1 de 1996, en relación a Ley 20.976 que permite a los Profesionales de la Educación entre los años 2016 y 2024 acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario establecida en la Ley N°20.822.

**PAGUESE** la suma de \$22.583.435 (veintidos millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) atendiendo a lo señalado en la Ley 20.976, Artículo 1°.

**IMPUTESE**, el gasto que ocasiona la aplicación del presente decreto al Subtítulo 23, ítem 01, del presupuesto vigente para el Depto. Comunal de Educación.

Anótese, comuníquese y regístrese el presente Decreto con los antecedentes que correspondan en Contraloría Regional de la República a través del SIAPER, para su control posterior.



EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Reg. Bio Bio (SIAPER)
- Interesado
- Establecimiento
- Secretaría Municipal
- Remuneraciones
- Sec. Personal (3)



GEPL/ESSJ/JMRR/AMHV/LAVR/HKOG/lvm